

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año..... 75 pesetas.  
 Al semestre..... 37 50 id.  
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.  
 Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.  
 La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

## Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 238.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en los términos municipales de Navaleño y Talveila, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de Agosto y 9 de Septiembre último, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 23 de Noviembre de 1946.

El Gobernador,  
 2759 JESÚS POSADA.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Nota

Se pone en conocimiento de la totalidad de las industrias afectadas por la presente nota, que, por resolución de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, se ha decretado la prohibición de la venta en conserva o salazón de la merluza o pescadilla, así como aquéllas otras especies no autorizadas al efecto por las disposiciones vigentes.

Para la liquidación de las existencias actualmente en poder de los diferentes industriales, se concede un máximo plazo, que finalizará inexcusablemente el próximo día veinte del corriente, a partir de cuya fecha se considerará prohibida en absoluto su venta, persiguiéndose y sancionándose cualquier transgresión que a este respecto sea comprobada.

Soria 16 de Noviembre de 1946.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales, Jesús Posada. 2713

Circular núm. 96.

Declaraciones de cosecha de patatas  
 Campaña 1946-47

Terminada o estando a punto de terminar la recolección de la cosecha de patatas en esta provincia y siendo necesario a esta Delegación conocer el resultado de la misma a efectos estadísticos y de una mayor ordenación en la obtención de recursos que se le tiene encomendada, he acordado disponer lo siguiente:

1.º Las Juntas Agrícolas locales o Sindicales Agropecuarias, procederán a la distribución del cupo forzoso que se les ha comunicado con fecha 6 del actual y una vez firmes los cupos individuales asignados a cada productor,

les ordenarán su inmediata entrega a los compradores directos-colaboradores de esta Delegación.

2.º A los pueblos declarados por la Sección Agronómica como zonas probables de patata de siembra, no se les ha señalado cupo alguno, hasta tanto se confirme o no dicha declaración.

3.º Tan pronto como cada uno de los agricultores vayan terminando la recolección de patatas, se presentarán ante la Junta Agrícola local o Sindical Agropecuaria, a manifestar la cosecha obtenida (2.º período), la que reflejarán en la casilla 1 de la tabla II de la declaración; en la 2, la Junta anotará el cupo forzoso asignado; en la 3, la diferencia entre el cupo y la cosecha; en la 4, la cantidad que el productor se reserve para siembra; en la 5, lo reservado para consumo familiar; en la 6, la suma de la 4 y 5, y por último en la 7, la diferencia o resto de la 6 y la 3, o sea el excedente que al productor le queda después de

cubrir el cupo y necesidades de consumo y siembra. Dicho excedente, podrán entregarlo a los almacenistas autorizados o venderlo a economatos obreros y colectividades religiosas, previa autorización expresa de este organismo y cumplimiento de los requisitos establecidos en la circular 403 de la Comisaría general.

4.º Recibidas la totalidad de las declaraciones y refrendadas que sean por el Secretario del Ayuntamiento y visadas por el Jefe local del Movimiento, las Juntas procederán a la formación de un resumen con arreglo al modelo que se acompaña, el cual debidamente cumplimentado lo remitirán a esta Jefatura antes del día 5 de Diciembre próximo.

Las declaraciones, una vez rellenos todos los datos de patatas, alubias y garbanzos, un ejemplar, lo entregarán al productor para que le sirva de justificante, otro quedará en la Junta y el tercero lo enviarán a estas

oficinas al mismo tiempo que el resumen.

5.º Será considerada como clandestina la tenencia de patata no comprendida y amparada por la declaración jurada, por lo que las Juntas Agrícolas o Sindicales Agropecuarias, prestarán la mayor atención en el desempeño de su cometido, haciendo saber a los productores la obligación que tienen de presentar las declaraciones y que éstas, sean veraces advirtiéndoles que tanto los casos de ocultación como falsedad se hallan castigados en el decreto-ley de 30 de Agosto del corriente año, por el que se establecen nuevas normas para la represión de los delitos contra el régimen legal de Abastecimientos.

Soria 21 de Noviembre de 1946 —El Gobernador civil Jefe de los Servicios, Jesús Posada --Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas Agrícolas locales o Sindicales Agropecuarias y productores en general. 2762

### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

#### Delegación provincial de Soria

Cosecha de tubérculos

Campaña de 1946-47

TERMINO MUNICIPAL DE .....

Segundo periodo declaratorio

### Resumen de las declaraciones de cosecha de patatas y cupos de entrega asignados

Número de la declaración	Apellidos y nombre del productor	Cosecha obtenida — Kilogramos	Cupo..... — Kilogramos	Diferencia — Kilogramos	RESERVADO PARA		Total reservado — Kilogramos	Excedente — Kilogramos
					Siembra — Kilogramos	Consumo — Kilogramos		

..... de ..... de 1946.

El Alcalde-Presidente de la Junta Agrícola o Sindical Agropecuaria,

El Secretario del Ayuntamiento,

V.º B.º  
 El Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### SUBDIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

##### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la orden ministerial de 28 de Septiembre de 1946 (*Boletín oficial del Estado* de 6 de Noviembre del mismo año),

por la que se aprueban y publican los diversos modelos de impresos relativos al Registro Civil, y en virtud de las facultades asignadas a la Caja Mutuo Benéfica de Justicia municipal en el artículo 5.º de la citada orden, se convoca a concurso entre los impresores de toda España para la confec-

ción de los citados modelos de Fes de Vida, existencia y estado civil de las personas, certificación de matrimonio canónico y de celebración y diligencias subsiguientes del mismo.

Los modelos de impresos, clase de papel y requisitos y condiciones a los que han de ajustarse, constan en la

orden ministerial y *Boletín oficial del Estado* antes citado.

Los concursantes dirigirán instancia al Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia municipal (Ministerio de Justicia), en la que harán constar nombre y dos apellidos de los concursantes, o denominación de la casa o sociedad, en su caso; residencia y domicilio, y serán presentadas en el plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*, cuyo plazo terminará a las trece horas del día que finaliza el cómputo de los fijados.

A esta instancia deberá acompañar los documentos siguientes:

1.º Poder notarial en el caso de concurso por representación.

2.º Recibo de la contribución del último trimestre.

3.º Un ejemplar de cada modelo de impreso objeto de este concurso, de conformidad con las condiciones y requisitos legales especificados en la orden ministerial de 28 de Septiembre citado.

4.º Presupuesto, con el precio por centenar de millar, hasta un total de 500.000 impresos de cada modelo de los arriba expuestos, y plazo de entrega de los impresos solicitados.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario, y los pagos estarán sujetos a los descuentos legalmente establecidos.

Madrid 15 de Noviembre de 1946.—El Subdirector general, P. D.: G. Dávila. (B. O. del E. del día 22 de N.

## Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta pericial correspondiente, la siguiente relación de valores unitarios de la propiedad rústica.

Término municipal de Villar de Maya

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos — Pesetas	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	Unica...	10. <sup>a</sup>	466	3	64	71
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	112	18	37	11
Idem.....	2. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	91	70	44	41
Idem.....	3. <sup>a</sup>	13. <sup>a</sup>	60	168	17	31
Idem.....	4. <sup>a</sup>	15. <sup>a</sup>	39	241	07	73
Idem.....	5. <sup>a</sup>	19. <sup>a</sup>	13	134	15	51
Eras.....	Unica...	»	112	4	53	54
Monte público núm 195...	Especial	»	7 34	1466	34	75
Pinar.....	Unica...	13. <sup>a</sup>	42	8	15	09
Leñas.....	Unica...	8. <sup>a</sup>	15	34	46	21
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	8	61	61	90
Idem.....	2. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6	253	72	42

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Soria 21 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2729

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez comarcal sustituto de Gómara, se anuncia por el presente para los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Soria, acompañándose los documentos ordenados por la ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 21 de Noviembre de 1946.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao. 2732

## Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o auto-

res de la sustracción de un cerdo, clase guarro, cometida en la noche del 24 al 25 de Octubre pasado, en una pocilga, tras la Cantarilla, al vecino de, Cihuela Cristino Lafuente García, para que en el término de cinco días a partir de la fecha en que se publique el presente comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 148 del año actual; bajo apercibimiento, que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura y recuperación de lo sustraído, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Soria a 13 de Noviembre de 1946.—Amando García.—El Secretario P. H., Luis Maín. 2765

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se

cita, llama y emplaza al autor o autores del intento de sustracción de dos reses lanares, al vecino de Peñalcazar, Flaviano Alcalde Portero, del sitio denominado Mojón de Almazul, cometido en la noche del 8 al 9 de Octubre pasado, para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 141 del año actual; bajo apercibimiento, que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Soria a 20 de Noviembre de 1946.—Amando García.—El Secretario P. H., Luis Maín. 2764

ALMAZAN

D. Luis de Juana Quintano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y dimanante de las diligencias de prevención de abintestado de oficio por muerte de Clemente Ruiz Casado, se sigue expediente para declarar el fallecimiento de la hermana de dicho causante D.<sup>a</sup> Teodora Ruiz Casado, hija de Elias y de Jorja, que se ausentó de su domicilio de Almantiga, agregado de Cobertelada (Soria), hace unos cuarenta años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Dado en Almazán a 21 de Noviembre de 1946.—Luis de Juana.—El Secretario, P. H., Pedro Peña. 2737  
423 —Derechos de inserción 22 pesetas.

## AYUNTAMIENTOS

FUENTEGELMES

Ordenado por la Dirección general de Ganadería en escrito de fecha 18 del actual, núm. 1.058 tendrá lugar en la casa consistorial de esta localidad la subasta de 289 cargas de leña ilegalmente cortada en las vías pecuarias; Cordel de Valladolid a Ariza, Paso de las Sendillas, Paso del pozo Recorbo, y Paso de los Hoyuelos al pozo Recorbo de este término municipal, con sujeción a las condiciones y requisitos que a continuación se expresan.

1.º La subasta se celebrará el día 30 del corriente mes y hora de las dieciseis.

2.º Para la celebración de la subasta se constituirá la precedente Junta con representación del Ayuntamiento y de la Junta local Agropecuaria.

3.º La subasta se realizará y llevará a cabo con sujeción al pliego de condiciones que se expresa a continuación de este edicto.

4.º Se levantará acta de la celebración de la subasta, remitiéndola oportunamente a la Dirección general de Ganadería.

5.º El pliego de condiciones a que habrá de sujetarse la subasta que se anuncia será el siguiente:

Pliego de condiciones

Pliego de condiciones señaladas para la subasta de doscientas ochenta y nueve cargas de leña ilegalmente cortadas en vía pecuaria.

1.ª La subasta se celebrará en los locales del Ayuntamiento el día 30 de Noviembre de 1946 y hora de las dieciseis.

2.ª La leña objeto de la subasta será de doscientas ochenta y nueve cargas aproximadamente de las existentes en el término municipal de Fuentegelmes (Soria), procedentes de dicha corta las cuales se hallan a disposición de la Dirección general de Ganadería.

3.ª El tipo mínimo de subasta será el de mil setecientas pesetas (1.700) por el total de leña subastada siendo de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se ocasionen hasta la terminación de la subasta.

4.ª Las ofertas serán verticales y la adjudicación se hará al que presente la proposición más ventajosa sobre el tipo mínimo señalado. Si dos o más proposiciones iguales dejasen en suspenso la adjudicación se verificará ésta por el procedimiento de pujas a la llana; durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

5.ª El pago del importe de la subasta se efectuará depositando en el Ayuntamiento el precio de la adjudicación antes de proceder a la saca de la leña.

Fuentegelmes 21 de Noviembre de 1946.—El Alcalde accidental, Paulino Contreras. 2747  
424.—Derechos de inserción 77 pesetas.

SAN PEDRO MANRIQUE

Habiendo sido formados y aprobados los presupuestos de gastos e ingresos de este Juzgado comarcal para el ejercicio del año 1947, y repartimiento formado al efecto, aprobado por la Junta, en segunda convocatoria, en sesión celebrada el día 16 del mes en curso, quedan expuestos al público por término de quince días, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes los pueblos interesados que constituyen este partido comarcal.

San Pedro Manrique 17 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Eulogio Izquierdo. 2722

## Anuncios particulares

### OVEJAS

Admito de sesenta a cien, en finca propia Dombellas

Celedonio Febrel, Aduana Vieja, 6, Soria. 5—5  
425 —Derechos de inserción 8 pesetas.

Imprenta provincial